

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Presupuestos

PROVISIONAL
2004/2129(INI)

14.10.2004

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Presupuestos

para la Comisión de Asuntos Constitucionales

sobre el proyecto de Tratado por el que se establece una Constitución para
Europa
(2004/2129(INI))

Ponente de opinión: Kyösti Tapio Virrankoski

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Asuntos Constitucionales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Celebra que en el Tratado se haya oficializado el marco financiero plurianual, que, una vez alineado con el mandato parlamentario a partir de 2013, mejorará la estabilidad de la planificación presupuestaria y el control democrático del presupuesto de la UE; señala, por otra parte, que no sólo sigue necesitando el Consejo el dictamen conforme del Parlamento, sino que además en la Constitución figura una disposición relativa a un mecanismo por el que se garantiza la celebración de negociaciones entre el Parlamento y el Consejo;
2. Considera que las modificaciones de los artículos relativos a las disposiciones presupuestarias confirman el papel esencial del Parlamento en el establecimiento del marco financiero plurianual y en el procedimiento presupuestario anual;
3. Subraya la importancia que reviste el mantenimiento del mecanismo de flexibilidad como corolario de la disciplina presupuestaria para satisfacer en el futuro necesidades imprevistas;
4. Acoge favorablemente la simplificación del procedimiento presupuestario; considera que hace tiempo que debería haberse eliminado la distinción entre gastos obligatorios y gastos no obligatorios, y que ya es hora de que se reconozca la plena capacidad del Parlamento como rama de la autoridad presupuestaria;
5. Lamenta que no se haya conseguido ampliar la función del Parlamento en el establecimiento del sistema de recursos propios, pero considera que el derecho a emitir dictamen conforme sobre las medidas de ejecución es un primer paso para conseguir más transparencia y democracia dentro de los ingresos presupuestarios;
6. Celebra que, una vez que entre en vigor la Constitución, todos los cambios que quieran introducirse en el Reglamento financiero, que es la base de todo el gasto comunitario, serán objeto del procedimiento legislativo ordinario, lo que significa que se concede al Parlamento el poder de codecisión al respecto.